

ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.032

NOTAS ACLARATORIAS Y CITAS DE TEXTOS LEGALES

Artículo 2°.

(2.1.)(2.2.) VOLANTES DE PAGO A UTILIZAR:

Los volantes de pago F.1012 y F. 1013 podrán ser transferidos desde el sitio "web" institucional (<http://www.afip.gob.ar>), para ser cubiertos o bien para completar los datos en dicho sitio de manera interactiva.

Aranceles de oficios - F. 1012: para efectivizar el pago se utilizarán los siguientes códigos:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
Aranceles de oficios	1012	621	625

El sistema emitirá el correspondiente tique de pago, extendiendo DOS (2) copias al interesado.

Aranceles e ingresos varios - F. 1013: para la cancelación de los restantes conceptos detallados en el Anexo II, se utilizarán los códigos que seguidamente se indican:

IMPUESTO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1013	621	621	Arancel por análisis de mercaderías
		622	Arancel de grabación de archivos, despachos de importación y permisos de embarque
		623	Arancel de suscripción Boletín A.N.A.
		624	Arancel de examen y eximiciones
		626	Cobro de alquileres y espacios cedidos
		627	Multas y bonificaciones comerciales
		628	Reposición de estampillas
		629	Venta de papel en desuso
		630	Venta de pliegos
		631	Venta de bienes, muebles e inmuebles
		632	Otros

ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.032

NOTAS ACLARATORIAS Y CITAS DE TEXTOS LEGALES

El sistema emitirá el correspondiente tique de pago, extendiendo DOS (2) copias al interesado.